

Laboratorio de Idiomas- FACSO// UNICEN

Reglamento de funcionamiento

El presente reglamento pretende favorecer la organización e implementación de los cursos de idiomas que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales y que se denomina institucionalmente Laboratorio de Idiomas.

Las pautas que se establecen se refieren a aspectos vinculados con las condiciones de contratación de los profesores a cargo, el régimen de cursada, los requisitos académicos de los cursos y las condiciones de los asistentes.

☞ I- De las condiciones de contratación de los profesores:

- 1.** Los profesores a cargo de los cursos deberán *poseer título habilitante* para el ejercicio de la docencia en el área de la lengua específica, con reconocimiento ministerial. En el caso de carecer de título habilitante, se deberá demostrar idoneidad profesional y la experiencia laboral en el campo específico de la lengua extranjera.
- 2.** Los profesores a cargo de los cursos deberán *presentar un Currículum Vitae* consignando antecedentes de formación y antecedentes laborales. El mismo será actualizado anualmente y presentado en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia, adecuándolo a modelo pautado.
- 3.** Los profesores a cargo de los cursos deberán ajustarse a las siguientes *condiciones de contratación*: I- Facturación, el docente deberá presentar mensualmente una factura para cobrar el mes vigente. Se asigna un porcentaje estimado en el 75% del valor de la cuota abonada como arancel. II- Contrato, se realiza entre el responsable del curso y la unidad académica. Se asigna una retribución mensual correspondiente al 75% de la cuota abonada, a cobrarse a mes vencido durante el ciclo lectivo (8 meses) o la duración específica del curso.
- 4.** Los responsables de los cursos tienen la obligación de informar en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia, a la persona designada para tal fin y con la máxima antelación posible, la dinámica de los cursos y las posibles eventualidades que pudieran suscitarse (por ejemplo inasistencias o recuperación de clases).

5. Las calificaciones finales deberán asentarse en el libro de actas del Laboratorio de idiomas en un plazo no mayor a 10 días de finalizado el curso.

6. El responsable de los cursos deberá enviar la *planilla de asistencia* a Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia. Esta presentación deberá realizarse indefectiblemente en forma mensual.

II - De las condiciones de organización de los cursos de idiomas:

1. Los cursos de idiomas se desarrollarán durante un ciclo lectivo (32 o 64 clases -intensivos-) de marzo a noviembre, siendo excepciones los cursos cortos para viajeros, de conversación o intensivos, cuya duración es estipulada en la propuesta por el docente.

Se establecerá un receso invernal de 15 días, coincidente con el calendario nacional.

2. El número total de clases contempla 32 clases o 64 clases (para los cursos intensivos) a desarrollarse en un período de 8 meses. La estructura de organización traducida en meses sería la siguiente: Inicio a mediados de marzo (medio mes), corte coincidente con el receso invernal nacional (medio mes de julio). Los meses restantes, de abril a noviembre, las semanas de clases deberán cubrirse en su totalidad.

En el caso eventualidades, se recuperará la clase y el día pautado deberá ser informado con antelación a la persona designada como responsable en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

3. La oferta de cursos de idiomas es amplia y variada, y podrán modificarse de acuerdo al relevamiento de demandas, intereses y/o propuestas presentadas.

4. La nomenclatura y contenidos de los diferentes niveles de idiomas son equiparables al Marco Común de Referencia Europeo de las Lenguas: A1, A2, A2+, B1, B1+, B2, B2 +, C1 y C2. En niveles que requieran más de un año de dictado, se habilitará la nomenclatura, 1.1, 1.2, 2.1, 2.2.

5. En todos los casos se deberá presentar una propuesta de trabajo que contemple los siguientes aspectos: propósitos y/o fundamentación generales del curso, nivel de complejidad

y/o habilidad, modalidad de trabajo y evaluación (evaluaciones), requisitos de asistencia, que constan en un modelo de programa único.

6. Los requisitos de acreditación: 80% asistencia regular a los cursos y examen final (escrito y oral).

7. Los cursos deberán contar con un mínimo de asistentes para que efectivamente se implementen. Ese número será acordado con el profesor responsable, ajustándose a las modalidades de contratación que se explicitan en el punto I-3 y no deberá ser menor a 10 asistentes al momento del inicio.

8. Los cursos son arancelados. Se establecerá el pago de 8 cuotas para los cursos anuales, se contemplarán descuentos para quienes abonen un cuatrimestre o el año completo. La primera cuota (matrícula) no es reembolsable en caso de no iniciar el curso o abandonar durante la primera semana.

9. Los y las estudiantes regulares de la UNICEN obtendrán un descuento, que se establece de manera anual, en el valor del curso. Para ello deberán presentar una constancia de alumno regular en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

10. El pago de las cuotas (total o parcial) deberá abonarse del 1º al 10 de cada mes, estableciéndose un recargo del 5% a quienes incumplan este periodo de tiempo y que se sumará a la facturación del mes siguiente. Se dispondrán dos modalidades de pago: mediante transferencia bancaria o bien con facturación electrónica, la cual deberá ser enviada antes del 10 de cada mes.

11. La Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia se encargará de:

- a- Difusión y promoción de los cursos
- b- Asesoramiento e inscripción de los asistentes a los cursos
- c- Recibir la información requerida en los puntos I-1, I-2 y I-3.
- d- Elaborar las planillas de asistencia
- e- Coordinar espacios y horarios para el dictado de los cursos
- f- Realización de certificados

12. El Laboratorio de Idiomas contará con la figura de Asesor Académico. La designación será formalizada ante los espacios institucionales pertinentes.

13. El mismo se encargará de:

a- Asesorar y actualizar a los responsables de los cursos sobre el contenido y la metodología de los mismos.

b- Evaluar periódicamente la calidad y resultados de los mismos, para proponer mejoras en función de ello.

c- Proponer y coordinar propuestas que hagan a la diversidad de la oferta del Laboratorio: cursos de viajeros, café literario, encuentros de prácticas con personas externas, experiencias con Instituciones, cine debate, entre otros.

d- Mediar con instituciones o personas en lo referido a la temática, cuando sea necesario.

III- De las condiciones de los asistentes

1. Los y las asistentes deberán asistir regularmente a los cursos, tal como lo establece el régimen de asistencia y aprobar las instancias de evaluación (parcial/ final) que se propongan a lo largo de la cursada.

2. La acreditación de los cursos y la entrega del certificado correspondiente se realizará si el asistente ha cumplido con las condiciones expuestas anteriormente: asistencia, pago de arancel de la totalidad de la cursada y aprobación de exámenes.

3. Los y las asistentes podrán plantear sugerencias e inquietudes en el área de Idiomas, dependiente de la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

4. Los materiales didácticos u otro material bibliográfico de consulta que se proponga será costeadado por las/os asistentes y acordado con cada profesor/a.

5. El pago de las cuotas (total/parcial) debe hacerse efectivo en los plazos estipulados por la institución (punto II.10). En el caso que se registre deuda (hasta dos meses adeudados) se notificará al asistente para que regularice su situación, acordando un plazo de pago determinado. Si la situación no se revierte, se determinará la suspensión de la cursada.

6. Los y las interesados/as podrán incorporarse a los cursos como plazo máximo, un mes luego de la fecha de inicio de clases, luego deberán aguardar la reapertura de inscripciones.

IV-De las condiciones de la modalidad virtual:

1. Los y las docentes a cargo del curso deberán subir los siguientes archivos al aula virtual del curso: Programa; cronograma de clase y las consignas diferencias en clases o temáticas.
2. Los y las docentes recibirán asesoramiento regular y/o capacitaciones sobre el uso del Aula Virtual.
3. Los y las asistentes deben asistir regularmente a los encuentros sincrónicos propuestos por el docente a cargo del curso.
4. La modalidad de acreditación está sujeta a las condiciones de evaluación propuesta por el docente en el programa del curso (actividades asincrónicas, asistencia a encuentros sincrónicos, aprobación de exámenes parciales, entre otros) en el marco de la plataforma Moodle.